



**D E C R E T O      N°      26699**

---

Concepción del Uruguay, 22 de febrero de 2021.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.071.399 ingresado en esta administración municipal en fecha 29 de enero de 2021, presentado por la Sra. Rosana Bocchio, y;

**Considerando:**

Que, mediante el mismo solicita la exención del pago de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en razón de encontrarse vigente la Ordenanza N° 10.738 que exime del pago de dicho tributo a personas que desarrollen actividades críticas afectadas por la pandemia.

Que, además, requiere la devolución del saldo de los períodos 04/2020 al 12/2020 inclusive, que fueron abonados sin que la actividad económica se reactive.

Que, la actividad a que hace referencia la presentante es la venta al por menor de productos de almacén y dietética, cuyo local se encuentra ubicado en calle Congreso de Tucumán N° 60/70 de nuestra ciudad, según constancia de ATER y AFIP adjuntas a fojas 04 y 05.

Que, a fojas 08, se adjunta dictamen de la Asesora y Fiscalizadora de Secretaría de Hacienda Cra. Anabella Mughherli y Gimena Galeano respectivamente, quienes habiendo analizado la solicitud de la contribuyente Rosana Mariel Bocchio, expresan que la Ordenanza N° 10.738 exime a comercios afectados por la pandemia Covid-19, mencionando en el quinto párrafo de su considerando: "Que existen actividades tales como; jardines maternos, cancha de fútbol cinco (5), alquileres de cabañas, servicios de gastronómica, salones de fiesta, hoteles y otros rubros comerciales que no han sido habilitados por los decretos correspondientes".

Que, por Decreto N° 26.337 del 04 de mayo de 2020 se autoriza a comercios a reabrir sus puertas en un horario reducido, encontrándose contempladas en su artículo 1° inc i), las actividades por las cuales la contribuyente solicita la exención "Venta al por menor de productos de almacén y dietética".

Que, la Ordenanza antes citada, establece la eximición a "comercios afectados por la pandemia Covid-19" y "que no han sido habilitados por los decretos correspondientes", y en el mes de mayo de 2020 se habilitan este tipo de comercios por



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Decreto N° 26.337, por lo que consideran que no corresponde la exención solicitada. Dicho dictamen es ratificado por el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo.

Que, a fojas 08 vuelta y en fecha 09 de febrero de 2021, el Dr. Gerardo Robín Jefe interino del Departamento Jurídico, una vez analizadas las presentes actuaciones, y teniendo en cuenta lo informado desde la Secretaría de Hacienda, el comercio de la presentante no ha sido afectado por el régimen restrictivo establecido a raíz de la pandemia, mas allá de la reducción horaria, por lo que para nada resulta alcanzado por los beneficios previstos en la ordenanza referenciada, siendo de su opinión que debería denegarse lo solicitado.

Que, en fecha 11 de febrero de 2021, le son remitidas las actuaciones al Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez, quien una vez analizado el pedido de exención de la contribuyente Rosana Bocchio, comparte el criterio emitido desde la Secretaría de Hacienda, como así también el dictamen del Departamento Jurídico en no hacerse lugar a lo solicitado.

Que, en consecuencia, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite las actuaciones interesando la confección de la norma legal pertinente.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Deniégase la exención de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, solicitada por la contribuyente **Rosana Mariel Bocchio**, DNI N° 27.021.245, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Notifíquese lo antes dispuesto a la Sra. Rosana Bocchio, en el domicilio fiscal de calle Eva Perón N° 89 de nuestra ciudad.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda